



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 12.1 OCT 2021

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2011 – 00027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERÓN**

El pasado 27 de septiembre del presente año, a la hora de las 9:00 A.M., se llevó a cabo la diligencia de remate dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurado por PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ contra VICENTE CALDERON, respecto del bien inmueble ubicado en la vereda Llano de Trigo del municipio de Pacho Cundinamarca, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170 - 13114, el cual fue debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Al proceso se incorporaron las publicaciones que se hicieron en legal forma y se cumplieron las demás formalidades prescritas por la ley para llegar a la diligencia de remate.

En dicho acto procesal fue adjudicado el mencionado inmueble al señor PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.116.458 de Pacho, como mejor postor y a favor de su crédito, en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000.00) M.CTE.

Igualmente se observa que el rematante, consignó el valor correspondiente al 5% del impuesto previsto en el artículo 453 del C.G.P. y la Ley 1743 de 2014, y como quiera que el remate se realizó por cuenta del crédito, no había saldo para pagar, por lo que concurren las condiciones necesarias para proceder a la aprobación de dicha diligencia, como en efecto así se dispondrá.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes la diligencia de remate verificada dentro del sub-lite a favor del señor PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ, adjudicatario del bien rematado, como único postor por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000.00) M.CTE.

SEGUNDO. DECRÉTASE la cancelación de las medidas cautelares que pesa sobre el bien precitado y que fue ordenado por este despacho. Por secretaría ofíciase en tal sentido, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

TERCERO. Oficiése al secuestre para que proceda a hacer entrega del bien adjudicado al señor PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ. Además, requiérasele, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su administración.

CUARTO. Expídanse las copias pertinentes al adjudicatario para que proceda al registro y protocolo correspondiente.

QUINTO. Por secretaría verifíquese la liquidación final del crédito, descontándose el valor de la adjudicación que se hiciera.

SEXTO. El valor del impuesto de remate, póngase a disposición de la oficina respectiva. Proceda la secretaría de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ